

**APRUEBA ASIGNACIÓN Y PAGO A
SEGUNDO GRUPO DE BENEFICIARIOS DE
LA BECA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA
TÉCNICO PROFESIONAL 2020; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1100

SANTIAGO, 31 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios del Departamento de Becas; en la Resolución Exenta N° 248 de 2020 de JUNAEB, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2020; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad



Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

2. Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala: "*Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto ley N° 3.166, de 1980.*

La Bonificación consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento"

La asignación de esta Bonificación para el año 2020, corresponde a la entrega de \$65.000 anuales.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 10, considera la suma de M\$4.079.745, destinados a financiar la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

4. Que, la citada glosa presupuestaria N° 10 establece: "*Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."

5. Que, en cumplimiento de lo previamente señalado, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 248 de 2020, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional 2020 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó la asignación de hasta 62.524 becas para el año 2020;

6. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 antes referido: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación*";



7. Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 2020 dictada por este Servicio, el cual en su título VI. “*Requisitos de asignación de becas y residencias*”, subtítulo 6.18 “*Beca Práctica Técnico Profesional*” los requisitos para acceder al beneficio:

- i. Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 o Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- ii. Estar matriculado en algún establecimiento de enseñanza media técnico profesional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2.516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- iii. Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.;

8. Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio correspondiente al segundo grupo de estudiantes beneficiarios año 2020, lo cual consta en la Minuta de Asignación de la Beca Práctica Técnico Profesional, de fecha 30 de marzo del 2020, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

9. Que, es preciso indicar que un primer grupo de beneficiarios de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico-Profesional, fue asignado mediante Resolución Exenta N° 1004, de 23 de marzo de 2020, que “Aprueba asignación y pago a primer grupo de beneficiarios Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional 2020; ordena notificación y publicación que señala”, de este Servicio.

10. Que, de acuerdo al contenido de la Minuta referida en el considerando 8 precedente, esta resolución viene en asignar la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico-Profesional a un total de 7300 (siete mil trescientos) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación señalados, correspondiendo éstos al segundo grupo de beneficiarios del año 2020, y que se individualizan en la parte resolutiva del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍNESE Y PÁGUESE, la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2020 a 7300 (siete mil trescientos) estudiantes, cuya nómina se



individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante la Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, de fecha 30 de marzo del 2020, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, el pago de las 7300 (siete mil trescientos) becas asignadas conforme al artículo primero de esta Resolución, equivalentes a la suma de \$ 474.500.000 (cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos mil pesos), a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.259 Glosa N° 10.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es [“https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/”](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/), a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

- DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Administración y Finanzas.
 - Departamento de Becas.
 - Departamento Jurídico.
 - Direcciones Regionales de JUNAEB.
 - Oficina de Partes.

JUR N° 7076/2020/mjrs

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Práctica Técnico Profesional		
Fecha asignación	30/03/2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	X	Renovantes
Niveles Educationales	Media		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuesto N° 21.192 para el Sector Público al año 2020, en su partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 10, destina un total de M\$4.079.745 para el financiamiento del Programa de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.
- Decreto N° 408: Reglamenta la ejecución de la bonificación prácticas profesionales, educación Media Técnico Profesional.
- Resolución N° 248 de fecha 28 de enero de 2020: Establece asignación de bonificación de prácticas profesionales educación media para el 2020.
- Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación de Administración de Beneficios.
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Circular N° 41 de fecha 6 de noviembre de 2019, informa fechas procesos de BPTP 2019 – 2020.
- Circular N°5 de fecha 21 de enero de 2020, modifica plazos circular 40 de 2019 y remite calendarización actualizada 2020.
- Aplicación de control de calidad a la validación del proceso de asignación mediante QA elaborado por empresa externa denominado “46241_26-03-2020_estadistica_QA”.

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2020.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Bases de datos utilizadas:

1. Fuentes oficiales de información:
 - 23_SIGE_LIBERADO de 19 de marzo de 2020.
 - 24_SIGE_LIBERADO_Anio_Anterior de 28 de febrero de 2020.
 - 68_ACTAS_HISTORICAS de 28 de febrero de 2020.
2. Estadística Sinab 3:
 - 46241_26-03-2020_estadística
3. Fuentes Adicionales Internas:
 - Consolidado titulados TP de fecha 4 de febrero de 2020.
 - Maestro de Pago BPTP 2017
 - Maestro de Pago BPTP 2018
 - Maestro de Pago BPTP 2019
 - Libro de estandarización de la Beca 2020

Proceso de Elaboración QA proceso asignación mes de Marzo:

- Con fecha 26 de marzo se remite a las 9:58 de la mañana BBDD con estadísticas a EY, para iniciar el proceso de elaboración de QA de base de asignación.
- Viernes 27 de marzo se remite a las 16 horas base con resultados de validadores con el fin de que EY realice la comparativa.
- Lunes 30 de marzo a las 19:34, se finaliza revisión de QA sin diferencias.

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2020.

1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. Postulantes:

- Con fecha 26 de marzo se realiza descarga de base de datos, con un total de 46.421 estudiantes, de los cuales se excluye a estudiantes becados (corte al 25 de marzo a las 23.59 horas).
- La revisión se aplicó a una base total de 44.232 estudiantes que se encontraban en estado ingresado para la Beca.
- Se construyeron las columnas de: Titulados TP, Curso Final, RBD final, Dependencia, Tipo Dependencia, Maestros de Pago y fallecidos, con el fin de aplicar las validaciones.
- En base a la información "Dueño del formulario" se determina el universo que formará parte del proceso de asignación. En total, 7.470 estudiantes (columna CI)

Validaciones aplicadas					
Validación	Columna	Cumple	No cumple	Rev	Observación
PLAZO POSTULACION	CK	7.470			
PLAZO VALIDACION RED	CM	7.302	168		Pendiente por validarse fuera de plazo
PLAZO VALIDACION DR	CO	7.470			
CAUSAL VALIDACION	CQ	7.470			
CURSO2	CS	7.464		6	Estudiante informado en SIGE vigente en otro curso
CONTROL RBD	CU	7.434		36	Existe discrepancia entre la información del formulario y SIGE
DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	CW	7.470			
TITULADOS TP	CY	7.369	101		Estudiante cuenta con título en un año previo al año vigente
FECHA INICIO PRACTICA3	DA	7.438	32		Rechaza validación por no cumplir con inicio de practica previo a la asignación
FECHA FIN PRACTICA	DC	7.470			
DOCUMENTACION PRACTICA	DE	7.470			
BECA AÑO ANTERIOR	DG	7.466	4		Rechaza postulación por haber sido becado un año anterior
FALLECIDOS	DI	7.470			

**REGISTRO**

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2020.

Resultado Final (DM):

RESULTADO REQUISITOS	Total
Cumple_requisitos	7.300
No_cumple_requisitos	136
Pendiente_requisitos	34
Total general	7.470

Finalmente cabe señalar que no se consignaron las solicitudes rechazadas en sistema, dado que el total de casos que se encuentra en “Pendiente requisitos” o “No cumple”, se revisaran en detalle durante el proceso de asignación del mes de abril, por lo que para efectos de las nóminas se consideraran todos como pendientes.

**REGISTRO**

Nº 1

Fecha: Santiago, marzo 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS**4.- ASIGNACIÓN****4.1. Postulantes:** Tablas de asignación de estudiantes BPTP nivel media, por región de domicilio familiar.

Cumple requisitos		No cumple		Pendiente requisitos	
Región	RUT	Región	RUT	Región	RUT
Tarapacá	361	Tarapacá	2	Tarapacá	3
Antofagasta	265	Antofagasta	10	Antofagasta	1
Atacama	248	Coquimbo	6	Coquimbo	1
Coquimbo	306	Valparaíso	16	Biobío	1
Valparaíso	638	O'Higgins	3	Metropolitana	28
O'Higgins	94	Maule	6	Total general	34
Maule	481	Biobío	20		
Biobío	1405	Araucanía	6		
Araucanía	365	Los Lagos	39		
Los Lagos	490	Aysén	2		
Aysén	29	Magallanes	1		
Magallanes	106	Metropolitana	20		
Metropolitana	2115	Los Ríos	1		
Los Ríos	99	Arica y Parinacota	1		
Arica y Parinacota	121	Ñuble	3		
Ñuble	177	Total general	136		
Total general	7300				

4.2 Se dispone de las nóminas como anexos en formato Excel. Para este caso se considerará sólo dos nóminas, una para los estudiantes Becados (7.300), y otra para estudiantes con Pendiente requisitos y No cumple (170).



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Santiago, marzo 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS